

Decreto N° 4324, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al señor Doctor William Manger.  
G. O. N° 8306, del 22 de noviembre de 1958.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4324.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley N° 3916 del 9 de septiembre, 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor William Manger, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

**D E C R E T O :**

Conceder al Señor Doctor William Manger, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto N° 4325, que nombra al señor Pedro M. Hungría,  
Secretario de Estado de lo Interior.  
G. O. N° 8306, del 22 de noviembre de 1958.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4325.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

ARTICULO UNICO.— El señor Pedro M. Hungría queda nombrado Secretario de Estado de lo Interior, en sustitución del Doctor José Benjamín Uribe Macías.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto Nº 4326 que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Bálica. G. O. Nº 8306, del 22 de noviembre de 1958.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 4326.

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—La Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Bálica, estará integrada en lo adelante, de la siguiente manera; doctor Persio Guillermo Marzan Lora, Presidente; y los señores Benjamín Angomás, Rafael Oviedo Peña, Ramón María Mora García, Angel María Moreta, Néstor Aníbal Ramírez Mora, Pedro Gómez y Porfirio Alcántara, Miembros.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*